

DIARIO MERCANTIL**DE CADIZ,**

DEL LÚNES 21 DE JUNIO DE 1819.

SAN LUIS GONZAGA Y SAN EUSEBIO OBISPO.

El Jubileo de las XL. horas está en la Iglesia Oratorio de S. Felipe Neri, dotado por un devoto del Corazon de Jesus. Se manifiesta á las 5 de la mañana, y se oculta á las 6½ de la tarde.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 4 h. y 45', y se oculta á las 7 h. y 15'. Debe señalar el Relox al medio dia verdadero 12 h. 1' 9."

Afecciones Meteorológicas de ántes de ayer.

Épocas del dia.	Barómet.	Termómet.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la M.	29, 9 54	74, ° 5	E.	Claro.
A las 12 del D.	29, 9 46	77, ° 0	ESE.	id.
A las 6 de la T.	29, 9 14	77, ° 5	O.	id.

Mareas en esta Bahía.

1.ª Baja mar á las 7 h. 5' Mañ. 2.ª Baja mar á las 7 h. 26' Noch.
1.ª Alta mar á la 1 h. 6' Tard.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente-coronel D. Fernando Miranda de Grado, capitán de Asturias. — Parada: segundo de Cataluña. — Rondas, Hospital y Teatro: Guadalajara.

De orden del Excmo. Sr. Capitan-general y Gobernador de esta Plaza se reconocerá por Ayudante interino de esta Plaza al teniente D. José Creviller, del regimiento infantería de España.

Gobierno. — Edicto.

Don Enrique O'Donnell, Conde del Abisval &c., Capitan-general y Gobernador militar y político de esta Plaza &c. &c. &c.

Hago saber: Que por el Rey nuestro Señor (que Dios guarde) está concedido á los fondos de Reales obras de esta Plaza el arbitrio de

un tres por ciento sobre los arrendamientos de las casas situadas en ella ; y siendo urgentísimo el que se recaude MANDO : que sus dueños ó administradores concurren inmediatamente à la Contaduría de la Real Junta de Fortificaciones en las horas de oficina à liquidar y pagar dicho arbitrio por lo respectivo al año último de mil ochocientos diez y ocho , para lo cual llevarán una relacion firmada de los rendimientos verdaderos, en la inteligencia que despues ha de ser reconocida , y si resultare que por falta de legalidad hubiesen satisfecho ménos de lo que corresponde, serán condenados en el duplo y en la multa que haya lugar : y tambien estarán advertidos de que se tomarán las medidas oportunas contra los morosos para haerles cumplir con el justo pago del arbitrio. Cádiz 19 de Junio de 1819. = El Conde del Abisval.

Conclusion del edicto de la Santa Inquisicion.

Mandados expurgar.

1. En la obra titulada *Geografia moderna, escrita en francés por el Abad Nicollé de Lacroix*, traducida y aumentada con una geografia nueva de España por el Dr. D. José Jordan y Frago, doctoral de la Real capilla del convento de la Encarnacion de esta corte, impresa en Madrid por D. Joaquin Ibarra, año de 1779, tomo 7.º, parte 3.ª, cap. 5.º de la China, § 1.º, fol. 240, lín. 2 y 3, donde dice Como Purgatorio, Misa &c., bórrese el adverbio como, y póngase al margen esta nota : *El Purgatorio y Misa son artículos de Dogma, no meramente puntos de Disciplina*; y esta misma nota se pondrá en el original francés que se ha tenido presente, impreso en Paris año de 1777, por el librero Herissant, tomo 2.º, fol. 198, parte y capítulo citado, párrafo que empieza *On trouva en 1725*; al margen de sus líneas 13 y 14, en la que se dice *Points de la discipline Ecclesiastique du Purgatoire, de la Messe &c.*

2. En el libro titulado *Trienio Josefino: Meditaciones sobre la vida y la virtud del Patriarca S. José para el egercicio de los dias 19 de los meses de cada un año en la Real capilla de nuestra Señora de los Desamparados de Valencia*, por E. M. F. J. M., impreso en dicha ciudad por D. Benito Monfort, año de 1808, pág. 197, donde dice *Tal es la de ser verdadero Esposo de María, y legítimo, aunque natural Padre de Jesus*, y en el cuaderno ó devota Novena en obsequio al Patriarca S. José, para obtener su patrocinio en la hora de nuestra muerte, según se practica en la citada Real capilla, impreso en Valencia à espensas de un devoto, por José Esteban y Cervera, año de 1801, pág. 21, donde dice *Tal es la de ser verdadero Esposo de María, y legítimo, aunque no natural Padre de Jesus*, léase *Tal es la de ser verdadero Esposo de María, y Padre putativo de Jesus*; y se advierte que se supone ser esta la opinion del autor, y lo demas yerro de imprenta.

3. En el librito en 8.º, sin año ni lugar de impresión, con el título *Oraciones de S. Gregorio Papa*, bórrense las concesiones de indulgencias que anuncia en su final, por no constar de su autenticidad; y se advierte que aunque las oraciones que comprende nada malo contienen contra la Religión y buenas costumbres, no se encuentran en las obras de S. Gregorio, à quien se atribuyen.

Por tanto queriendo prevenir con oportuno remedio el daño que de la lección de dichos libros, tratados y proposiciones se puede seguir à los fieles y à la Religión católica, por estar divulgados y extendidos en estos Reynos, hemos mandado se prohiban, recojan y expurguen respectivamente, según la calidad que à cada uno de ellos corresponde, para que ninguna persona pueda vender, leer ni retener dichos libros y papeles impresos ni manuscritos, en cualquiera lengua ó impresión que lo esten, pena de excomunion mayor *latae sententiae*, y de doscientos ducados para gastos del santo Oficio, y demas establecidas por derecho. En su consecuencia, por tenor de la presente exortamos y requerimos, y siendo necesario en virtud de santa obediencia, so la pena dicha de excomunion mayor y pecuniaria, mandamos que desde el dia en que nuestra carta os fuere leida ó publicada, ó como de ella supiéredes en cualquiera manera hasta los seis primeros siguientes, los cuales os damos y asignamos por canónica monición en tres términos, y el último perentorio, traigais, exhibais y presenteis ante Nos los dichos libros, tratados y papeles enteramente prohibidos, con lo demas en este Edicto contenido, ó ante los Comisarios del santo Oficio que residen en los lugares de nuestro distrito, para que nos remitan los que tuviéredes, y manifesteis los que otras personas tuvieren y ocultaren. Y lo contrario, haciendo dichos términos pasados, los que contumaces y rebeldes fuéredes en no hacer y cumplir lo susodicho: Nos desde ahora para entónces, y desde entónces para ahora, ponemos y promulgamos en vos y cada uno de vos la dicha sentencia de excomunion mayor, y os habemos por incurso en las dichas censuras y penas. Y os apercibimos que procederemos contra vos, à la egecucion de ella, y como hallémos por derecho. En testimonio de lo cual mandamos dar y dimos esta nuestra carta, firmada de nuestros nombres, sellada con el sello del santo Oficio, y refrendada de uno de los Secretarios del Secreto de él. Dada en la Inquisición de corte à 29 de Mayo de 1819. = Dr. D. Luis Cubero. = Dr. D. Mariano Martín Esperanza. = Dr. D. Vicente Alonso de Verdeja. = Por mandado del santo Oficio. = Dr. D. Bernardo Hernandez de Alba, secretario.

COMERCIO. = Vales Reales.

Dia 20 = (Sin curso por ser festivo.)

Embarcaciones que han entrado en Málaga desde el día 5 hasta el 11 del corriente.

Día 5=Un ruso de Algeciras y seis españoles. Y han salido dos ingleses para Gibraltar.

Día 6=Un sardo de Génova, un napolitano de Mallorca, y tres españoles.

Día 7=Barca Sto. Cristo, patron Jacinto Peyró, de Cádiz en 3 dias, con carne salada y otros géneros, à los Sres. Heredia. Además seis españoles.

Día 8=Tres españoles.

Día 9=Laud S. Antonio, patron Tomás Roses, de Cádiz en 2 dias, con grana y canela para Barcelona. Además un inglés de Castellon, y cinco españoles. Y ha salido un inglés para Bayona.

Día 10=No ha entrado buque alguno.

Día 11=Místico S. Antonio, patron Bernardo Palmet, de Cádiz en 3 dias, con quesos, cacao y otros géneros, à los Sres. Heredia. Además tres españoles. Han salido en estos dias 22 naves latinas para el E. y 10 para el O.

En el sorteo de la Real Lotería moderna celebrado el día 14 del corriente salieron sorteados con los premios mayores los números siguientes.

Números.	Premios.	Administraciones.
19756	10000.	En Cádiz.
6674	5000.	En idem.
31474	3000.	En S. Fernando.
23789	2000.	En Zamora.
33811	1000.	En Madrid.
4866	1000.	En idem.
21789	500.	En Barcelona.
27559	500.	En Madrid.
27011	500.	En Barcelona.
28832	500.	En Madrid.

Aviso.

PÉRDIDA.—Quien hubiere encontrado una cajeta de plata, un dental de id., un palillero y varias llaves que con otras frioleras se perdieron dentro de una faltriquera el día 16 del corriente en las inmediaciones de la plazuela de Fragela, se servirá entregarlo en la imprenta de este Periódico donde se dará su correspondiente hallazgo.

TEATRO.—Eduardo y Federica (com. en 3 actos de D. Gaspar Zabala y Zamora.)—Bolerías (por la Sra. La Madrid y el Sr. Burés.)—No fuera malo el arbitrio si pudiera ser verdad (sainete.)—A las 8.

Entrada de ayer: Boletines 856.—Frecuento para la empresa 3786
rsva. y 30 mrs. (Imprenta Gaditana.)